

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **022**

Fecha: 20/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00544	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	VISION CONSTRUCCIONES S. A. S.	Auto suspende proceso	19/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00153	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S. A.	Auto requiere Ahora bien, como quiera que la carga de notificar a FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD SUTEC S.A., es del resorte exclusivo del demandante, se requiere a dicho extremo para que, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, acredite ante este despacho las labores encaminadas a lograr la notificación de dicha entidad, o la solicitud elevada ante la autoridad competente en aras de acceder a la información de contacto de la citada	19/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00297	Divisorios	LUZ STELLA MARTINEZ BONILLA	ADRIANA PATRICIA TORRES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem a la abogada MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: marlenebautista@yahoo.es	19/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00614	Divisorios	ARACELY BETANCUR MUÑOZ	DARIO ANTONIO ARDILA VILLAMIZAR	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la diligencia de notificación allegada por la parte actora – anexo 054, se requiere a dicho extremo, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue el citatorio que conforme lo previsto en el artículo 291 del C.G.P., debió remitírsele a los demandados	19/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00069	Ordinario	MIGUEL ANGEL BARRETO GARCIA	GERMAN MARIN GARCIA	Auto resuelve corrección providencia	19/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00186	Ordinario	HOMERO MILCIADES BERNAL	DESIDERIO NOVA ROA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme la petición elevada en anexo que antecede por la parte actora, por ser procedente la misma, en el entendido que el día 9 de marzo de 2024, es un día inhábil, se dispone a corregir la fecha señalada en el numeral 2° del auto adiado 6 de febrero del corriente, y en ese orden, se fija la hora 02:00 p.m., del día QUINCE (15) del mes de MARZO del año 2.024. En todo lo demás dicha providencia se mantiene incólume.	19/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00372	Ordinario	LEDYS ESTHER NAVARRO	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., dentro del término de traslado allegó contestación al llamamiento en garantía, formulando excepciones de mérito (anexo 03), acreditando su traslado al llamante en garantía JAIME DANIEL CASTIBLANCO, ultimo que guardó silencio	19/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00372	Ordinario	LEDYS ESTHER NAVARRO	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., dentro del término de traslado allegó contestación al llamamiento en garantía, formulando excepciones de mérito (anexo 03), acreditando su traslado a la llamante en garantía CONSORCIO EXPRESS S.A.S., ultima que guardó silencio.	19/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00372	Ordinario	LEDYS ESTHER NAVARRO	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto pone en conocimiento Ahora, como quiera que la notificación se surtió el pasado 26 de enero de 2024, es palmar concluir que, a la fecha del ingreso del expediente al Despacho, el termino de traslado no ha fenecido, por lo que se dispone mantener el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del término de traslado que le asiste a la sociedad CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., para contestar el llamamiento y formular medios exceptivos.	19/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00546	Ordinario	SAMUEL FRANCISCO MORATO RODRIGUEZ	MARIA LUISA MORATO RAMIREZ	Auto requiere Se insta a la parte actora, para que proceda acreditar el cumplimiento de las cargas ordenadas en los numerales 2°, 4° y 5° del auto admisorio de la demanda, para lo cual se le concede el termino de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.	19/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00568	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	ADRIANA MARCELA RANGEL VILLAMIZAR	Agreguese a autos Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con la cual informa que la demandada ADRIANA MARCELA RANGEL VILLAMIZAR, NO tiene obligaciones tributarias pendientes con esa entidad (anexo 0111).	19/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00061	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	GERMAN TAMAYO LOPEZ	Auto inadmite demanda	19/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00062	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARLOS TRUJILLO OROZCO	Auto inadmite demanda	19/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO